PODER JUDICIAL

INFORME DE EVALUACIÓN

A : Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Paraguarí

DE : Comité de Evaluación de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguarí

REF. : Evaluación de Ofertas del llamado a Contratación Directa ID N° 301468 "ADQUISICIÓN DE DETECTORES DE METALES"

Fecha : 17 de diciembre de 2015

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, conformado por Resolución N° 35 de fecha 07 de agosto de 2014, emanada del Consejo de Administración; en virtud a lo que establece la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto Reglamentario N° 21909/03, que norma la elaboración de un informe de evaluación y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de la oferta recibida para emitir las conclusiones que correspondan, eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe de Evaluación de Ofertas del Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 301468 "ADQUISICIÓN DE DETECTORES DE METALES".

MONTO DEL LLAMADO

El Monto estimado para el presente llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 301468 "ADQUISICIÓN DE DETECTORES DE METALES" es de **Gs. 30.000.000.- (Guaraníes Treinta Millones).**

1. FIRMA QUE PRESENTA OFERTA

N°	OFERENTE	RUC	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL
1	**LA ALPACA S.R.L.**	80006418-6	G.R. de Francia N° 2029	(021) 211 972 / (0971) 157 040 / (0971) 932 668	alpaca@click.com.py

Cynthia González Sanabria
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguarí

2. APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de Paraguarí, capital del noveno departamento de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de diciembre del año 2015, siendo las 08:30 horas, se reunieron; el C.P. José Ortiz, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y el Sr. Ladislao Cáceres, de la sección Control y Seguimiento dependencia encargada de la verificación cuantitativa de las documentaciones contenidas en las ofertas presentadas; ambos en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Palacio de Justicia de Paraguarí, sitio en las calles Mcal. Estigarribia esquina Teniente Herrero, para la apertura de sobres del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA **"ADQUISICIÓN DE DETECTORES DE METALES", ID N° 301468.**

2.a. **Verificación cuantitativa de las documentaciones contenidas en el sobre de Oferta**

N°	OFERENTE	OBSERVACIONES
1	**LA ALPACA S.R.L.**	• Presenta la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un importe de Gs. 1.450.000.- (Guaraníes Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil). • Presenta todas las documentaciones requeridas por la Convocante.

2.b. **La oferta económica presentada es la siguiente:**

LA ALPACA S.R.L.	**Gs. 29.000.000.-**	(Guaraníes Veintinueve Millones) IVA incluido.

3. ANÁLISIS CUALITATIVO DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES

Con sujeción a lo que establece el Art. 60° del Dto. Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", modificado por el Art. 1° del Dto. N° 3.719/15, se procedió a determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación correspondiente.

		OBSERVACIONES			
N°	OFERENTE	Formulario de Oferta debidamente firmado y completado	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Poderes suficientes del firmante de la Oferta	Declaración Jurada - Artículo 40° de la Ley N° 2051/03
1	**LA ALPACA S.R.L.**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Seguidamente, en atención a la disposición contenida en la Res. DNCP N° 849/15, se ha procedido a verificar en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), componente del Sistema Integrado de Administración de Recursos del Estado (SIARE); si los socios de la firma LA ALPACA S.R.L.; los Sres. Alberto Miguel Alegre Flores, Oscar Augusto Alegre Flores, Ricardo Federico Alegre Flores y la Sra. Silvia Viviana Alegre Flores registran o no datos en aquella.

Ing. Cynthia González Sanabria
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Tras las consultas efectuadas en la precitada base de datos, se obtuvo la confirmación formal de que todas las personas referenciadas precedentemente NO REGISTRAN DATOS; circunstancia que permite concluir a esta Comisión Juzgadora de Ofertas que los representantes de la firma, aludidos en el párrafo anterior, no se encuentran incursos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar, establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Seguidamente y a la luz de los Catálogos presentados por el Oferente, obrantes a fojas 35 al 40 del documento de Oferta; se concluye que los bienes ofertados cumplen razonablemente con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante.

Asimismo, el Oferente proveyó con su Oferta las documentaciones (copias de contratos, órdenes de compra y actas de recepción definitiva) que acreditan satisfactoriamente el cumplimiento del requisito de experiencia.

En la esfera de las exposiciones vertidas, este Colegiado arriba a la unanime conclusión de que la Oferta objetpo de análisis detallado cumple íntegramente con la totalidad de los requerimientos contenidos en las bases concursales pertinentes.

Finalmente esta Comisión Juzgadora ha procedido a examinar cuantitativa y cualitativamente las documentaciones de carácter formal contenidas en la Oferta objeto de análisis detallado, concluyendo que ellas fueron íntegramente satisfechas.

En base a las exposiciones vertidas; se arriba a la unánime conclusión de que la Oferta presentada por la firma LA ALPACA S.R.L. cumple con la totalidad de los requerimientos contenidos en las Bases Concursales pertinentes.

4. CUADRO DE OFERTA

El Comité de Evaluación de Ofertas, ha elaborado el Cuadro de Oferta que se presenta como Anexo.

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

La evaluación de la Oferta y la consecuente elaboración del presente Informe se ajustan a la metodología, parámetros y criterios establecidos en la Carta de Invitación pertinente, en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en las demás disposiciones concordantes.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación, en virtud a que la Oferta de la firma **LA ALPACA S.R.L.**, con **RUC N° 80006418-6**; se ajusta sustancialmente a las Bases Concursales por concordar con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo, sin desviación, reserva u omisiones significativas; como asimismo, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases Concursales, tiene la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; condiciones que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 21909/03, reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas, deben concurrir a los efectos de la adjudicación del contrato; y en el marco de lo que establece el Art. 27 de la Ley N° 2051/03 y el Art. 55 del Decreto N° 21909/03, recomienda:

ADJUDICAR, el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 301468 "ADQUISICIÓN DE DETECTORES DE METALES", a la firma **LA ALPACA S.R.L.**, con **RUC N° 80006418-6**, por un monto total de **Gs. 29.000.000.- (Guaraníes Veintinueve Millones)** IVA incluido, acogiéndose a la salvedad prevista en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Ing. Cynthia González Sanabria
Comité Evaluador de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguarí